



**D. Antonio Manuel Mesa Cruz**, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes (8), adopto el siguiente Acuerdo:

**“PRIMERO.- PROPOSICION DE ALCALDIA DE APROBACION DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE LANTEJUELA (SEVILLA) JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL MISMO (ANEXO DE INUNDABILIDAD Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO).**

Visto que con fecha 22 de abril de 2019 se recibió escrito de la Excelentísima Diputación de Sevilla mediante el cual se comunica que se pueden retirar del Servicio de Asistencia Urbanística de la misma dos ejemplares en CD del documento: “Plan General de Ordenación Urbanística. Documento de Avance” del municipio de Lantejuela (en adelante P.G.O.U.). Registro de entrada: 736. Documento retirado el mismo día.

Visto que el documento lo redacta el arquitecto D. Jaime Bienvenido Hinojosa Monedero, adscrito al Servicio de Urbanismo del organismo redactor, la Excelentísima Diputación de Sevilla, en base al convenio suscrito entre ésta y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lantejuela, de fecha 24/04/2017, de Asistencia Técnica para la redacción y Tramitación de la Aprobación del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Lantejuela y de los diferentes documentos de índole sectorial necesarios para ello.

Acompañan al Avance del P.G.O.U. presentado, Anexo de Inundabilidad y el Documento Inicial Estratégico.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2019 se emite informe técnico y con fecha 3 de mayo de 2019 se emite informe de Secretaria-Intervención.

Considerando que el art. 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), establece que:

“Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción. En todo caso será preceptiva la elaboración de Avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales.”

Considerando que teniendo en cuenta lo descrito en los art. 36 y ss. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (G.I.C.A.), el documento de Avance, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Lantejuela, será el borrador del instrumento de planeamiento a los efectos descritos en dichos artículos para comenzar el preceptivo y vinculante procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de Planes y Programas, previo a la aprobación del documento del P.G.O.U. para su aprobación inicial.

Considerando que la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela persigue fundamentalmente conseguir un incremento significativo de la calidad de vida en el municipio, basado en obtener para este un mayor equilibrio en todos los órdenes mediante la diversificación y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7VB47WwUsMNvyTRNp3Bpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	17/05/2019 11:18:08
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/05/2019 11:17:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7VB47WwUsMNvyTRNp3Bpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7VB47WwUsMNvyTRNp3Bpw==</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

complementariedad de las actividades potenciales del territorio y a partir de la mejora de su estructura urbana en todos sus aspectos: red viaria, equipamientos y usos del suelo; siempre en el marco del desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente tanto a nivel urbano como territorial.

Visto que se justifica la innecesariedad de redacción de un nuevo Estudio de Inundabilidad mediante la aportación de tres estudios elaborados previamente que implican a todos los ámbitos donde puede existir esta problemática, arroyos y laguna. De esta forma, mediante el solape o refundido de la documentación gráfica y documental de los estudios preexistente, se llega a la conclusión de cuáles son las zonas inundables y cuáles de éstas afectan al nuevo planeamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela (Sevilla) junto con los documentos que se anexan al mismo (Anexo de inundabilidad y Documento inicial estratégico).

Este documento de Avance será el borrador del instrumento de planeamiento a los efectos descritos en dichos artículos para comenzar el preceptivo y vinculante procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de Planes y Programas, previo a la aprobación del documento del P.G.O.U. para su aprobación inicial.

**SEGUNDO.-** Comunicar al órgano ambiental competente de la Delegación territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el inicio de la tramitación del Plan General, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, y remitiéndole el borrador del Plan (Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela (Sevilla)) junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de 60 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, para que puedan presentarse sugerencias y alternativas por cualquier persona. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.lantejuela.org>.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: [transparencia.lantejuela.org](http://transparencia.lantejuela.org)

**CUARTO.-** Recibidas las sugerencias y alternativas, pásese a estudio de los Servicios Técnicos Municipales y los responsables técnicos del equipo redactor para que estudien las sugerencias y alternativas que hayan podido presentarse y, en función de su contenido, propongan la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

**QUINTO.-** A la vista del resultado de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, se dictaminará por la Comisión informativa, que lo elevará al Pleno para que se acuerde lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales haya de realizarse el Plan.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7VB47WwUsMNvyTRNp3Bpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	17/05/2019 11:18:08
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/05/2019 11:17:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7VB47WwUsMNvyTRNp3Bpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7VB47WwUsMNvyTRNp3Bpw==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente certificado en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº  
ALCALDE  
Fdo. Juan Lora Martin.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.  
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7VB47WwUsMNVyTRNp3Bpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	17/05/2019 11:18:08
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/05/2019 11:17:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7VB47WwUsMNVyTRNp3Bpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U7VB47WwUsMNVyTRNp3Bpw==</a>		

